



Resolución Gerencial Regional N° 075 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. N° 81237-2018, sobre reconocimiento y pago de
devengado a favor del servidor Gilberto Ríos Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 021-2019-GRA/GRTC-OA-ARH, del 14-03-
2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos, indica que el Encargado de
Remuneraciones con su Informe N° 095-2019-GRA/GRTC-OA-AR-ARH-Rem hace
conocer que conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y
Sistemas, existe disponibilidad presupuestal para atender el Pago de devengados de los
conceptos de Incentivo Laboral, Bono Alimentario, Refrigerio y Movilidad del servidor
Gilberto Ríos Flores, reconocido con Resolución de Recursos Humanos N° 185-2018-
GRA/GRTC-OA-ARH el que conforme a los cálculos establecidos por el responsable de
remuneraciones, se estima en el monto total S/ 16,650.00. Agregando que para elaborar
las planillas de pago de devengados de los conceptos mencionados se requiere del acto
administrativo de reconocimiento de la deuda;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N°
28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: *"El Devengado es el acto mediante
el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido,
que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización
de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse
al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de
gasto"*;

Que, por su parte el artículo 37° numeral 37.1 de la citada Ley 28411,
establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada
Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente,
previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, a su vez, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM,
*Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos
Internos y devengados a cargo del Estado*, establece la tramitación de las acciones y
reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de
adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y
pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales
fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público
Nacional, señalando que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico
internos, con la indicación de las causales por las que no se han abonado en el
presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y
ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en tal sentido, al estar pendiente de pago la deuda por devengados
de los conceptos de Incentivo Laboral, Bono Alimentario y Refrigerio y Movilidad en
forma mensual, desde el 01 de marzo del 2017 hasta el 30 de noviembre del mismo
año, a favor del servidor nombrado Gilberto Ríos Flores, debidamente reconocida con la
Resolución de Recursos Humanos N° 185-2018-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 06 de
diciembre del 2018 y existir la disponibilidad presupuestal para atender dicho pago





Resolución Gerencial Regional N° 075-2019-GRA/GRTC

(Oficio N° 0044-2019-GRA/GRTC-OPPS), corresponde a esta Entidad su reconocimiento y abono con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto del ejercicio anterior 2018, la deuda devengada pendiente por pago de los conceptos Incentivo Laboral, Bono Alimentario, Refrigerio y movilidad en forma mensual, desde el 01 de marzo del 2017 hasta el 30 de noviembre del mismo año 2017, a favor del servidor Gilberto Ríos Flores, reconocida con la Resolución de Recursos Humanos N° 185-2018-GRA/GRTC-OA-ARH, **ascendente al monto total de S/ 16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta 00/100 soles)**, con cargo al Ejercicio Presupuestal 2019, en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento: *Recursos Directamente Recaudados*, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración implementar las acciones necesarias para la ejecución de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario, conforme el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

21 MAR 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CDLAVIAJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES